

INSTRUCCIONES EN EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS DE LAS TASAS DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS NO UNIVERSITARIOS CORRESPONDIENTES A LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Servicio de Registro de la Subdirección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades tramita la devolución ingresos indebidos de las tasas de la expedición de títulos y certificados no universitarios, que se han abonado de forma incorrecta por los alumnos de los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Por ello, se solicita a los centros educativos la colaboración de informar de dicho procedimiento al alumno para evitar y paliar los errores que se puedan cometer y/o detecten en la tramitación.

El enlace para acceder a la información del procedimiento y poder tramitarlo electrónicamente es el siguiente:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/devolucion-ingresos-indebidos>

Si el ciudadano desea tramitar la devolución de manera presencial, a través de un registro, se utilizará el modelo formalizado “**Modelo 2019F1 solicitud**”, que está disponible en el citado enlace.

Los documentos que hay que presentar, junto con la solicitud, para su tramitación son los siguientes:

1. Documentos que se deben aportar obligatoriamente:
 - a. Modelo o modelos 030 de ingreso.
 - b. Informe favorable del centro docente que justifique el proceder de la devolución, firmado por el/la directora y con el sello del centro educativo.
 - c. Certificado de titularidad bancaria firmado digitalmente por la entidad financiera.
2. Documentos que se deben aportar, según su caso:
 - a. Certificado acreditativo de la condición de Víctima del Terrorismo.
 - b. En el caso de alumnos mayores de edad, que autoricen al representante a recibir el pago deberán presentar autorización firmada.
 - c. En el caso de alumnos menores de edad, en el momento de solicitar la devolución del ingreso, el solicitante deberá presentar Libro de familia, Certificación de nacimiento o Acreditación de la tutoría legal.

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos salvo que el solicitante se oponga a ello, en cuyo caso deberán aportarlos:

1. NIF o NIE.
2. Título de familia numerosa, en caso que proceda.

Los centros educativos deben recordar que **la fecha del abono de la tasa no podrá, en ningún caso, ser anterior a la fecha de fin de estudios.**

El alumno entregará en el **centro docente el impreso 030** acreditativo del pago, junto con una fotocopia del DNI o NIE/ pasaporte (alumnos extranjeros). Para la correcta expedición del certificado el centro deberá verificar con el alumno la ortografía exacta de sus datos personales y actualizarlos en la correspondiente base de datos. Asimismo, en caso de ser beneficiario de alguna deducción en la tasa, el interesado presentará el documento correspondiente (título de familia numerosa o certificación del Ministerio del Interior acreditativa de la condición de víctima de terrorismo).